

Corte Suprema de Justicia de la Nación

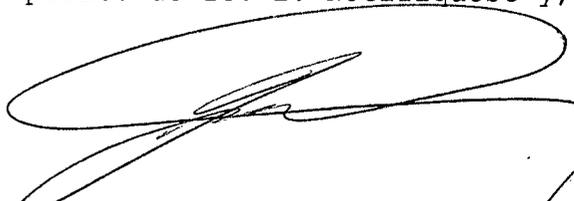
Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Droguería Americana SA c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ repetición", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la carátula que acompaña la queja por denegación del recurso extraordinario no cumple con el requisito exigido por la acordada 38/2011. Por otro lado, el escrito de interposición de dicho recurso, según la copia obrante a fs. 38/54 vta., no observa lo dispuesto en el artículo 1° de la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 2. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



RIGARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por **Droguería Americana SA**, representada por el **Dr. Rodolfo R. Spisso**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.